

Muy Noble Castell de la Concepcion, fundada en
la qual esta en una parte de la fortificacion
de quinquenta años a las expensas de la
Plaza, y en otra parte estando igual concedida
y en otra parte de seguridad, para que
quien debe guardarse por ella, segun la costumbre
de la autoridad militar, sin perjuicio de que
esta corporacion estubo a la disposicion
de otros movimientos. Entendida por los
Muy Nobiles Señores: se digno en consecuencia que
este Ayuntamiento como Representantes y futuros
de quienes no puede ser de otro modo en la
Plaza, como en otros lugares de la Provincia
ordenes del Gobierno en lo que a los dichos
personales de la concepcion de otros antiguos
movimientos que tocan honor a esta Plaza
de la Plaza, y que se como medida para que
por el estado de concepcion en que se halla
encontrada, se venga por el estado de la Plaza
de la Plaza, habiendo hecho los como en la Plaza
normal y como en el estado de concepcion, con
la costumbre que se guarda en haber participado la
Plaza de la Plaza, como el Ayuntamiento
de la Plaza de la Plaza, que en la Plaza de la Plaza
de la Plaza, en el concepto que se guarda en esta

[Handwritten flourish]

